



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0254-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2020

Asunto: Sra. Marlene Quinga solicita fumigación barrio San Miguel de Collacoto

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, a fin de poner en su conocimiento el oficio de fecha 22 de abril de 2020, recibido por vía electrónica y suscrito por la señora Marlene Quinga, moradora del Barrio San Miguel de Collacoto, que en la parte pertinente manifiesta: *“...necesitamos que vengan a fumigar en nuestro barrio San Miguel de Collacoto puente 1 autopistas del Valle de los Chillos y Simón Bolívar...”*.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia, me permito remitir el pedido electrónico realizado por la señora Marlene Quinga, a fin de que, en consideración al Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19, se sirva disponer la atención respectiva y la correspondiente respuesta a la peticionaria, con copia a este Despacho.

Mi requerimiento lo fundamenta en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0254-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2020

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señora
Marlene Quinga